CONTRATO Nº 22/2.022

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.022

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en la casa de la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Civil N.º 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **FLYTEC COMPUTERS S.A.** con RUC N° 80032314-9, domiciliado en la casa de la Avda. Adrian Jara casi Rubio Ñu - Shopping Internacional, Ciudad del Este Dpto. de Alto Paraná – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **OSNI MUCCELLIN DE ARRUDA, con Cédula de Identidad Civil Nº 5.992.491** en calidad de representante legal, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: "Adquisición de Equipos Informáticos y Software".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 409.261.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 04/22 "Adquisición de Equipos Informáticos y Software", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 146/2.022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
8	Telefono IP Básico (Conforme a especificaciones técnicas del PBC)	12	Unidad	Unidad	Fanvil	China	484.298	5.811.576
9	Telefono IP Ejecutivo (Conforme a especificaciones técnicas del PBC)	12	Unidad	Unidad	Fanvil	China	882.246	10.586.952
TOTAL IVA INCLUIDO								**16.398.528**

ÍTEM N° 8

Características:

- Voz HD de.
- LCD gráfico de 2,3" y 132 x 64 píxeles con retroiluminación.
- Hasta 2 cuentas SIP.
- Soporte Auriculares, soporte EHS.
- Soporte YDMP/YMCS.
- Soporte PoE.
- Soporte integrado con 2 ángulos ajustables.
- Montable en pared.

OBSERVACIÓN: EL TELÉFONO IP BÁSICO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON CENTRAL YEASTAR S300.

ÍTEM N° 9

Características:

- Voz HD de.
- LCD gráfico de 2,7 y 192 x 64 píxeles con retroiluminación.
- Hasta 6 cuentas SIP.
- Soporte PoE.
- Diseño de etiquetas sin papel.
- Soporte Auriculares, soporte EHS.
- Soporte integrado con 2 ángulos ajustables.
- Montable en pared.

OBSERVACIÓN: EL TELÉFONO IP EJECUTIVO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON CENTRAL YEASTAR S300.

El Monto total Adjudicado asciende a la suma total de **Gs. 16.398.528 (guaraníes diez y seis millones trescientos noventa y ocho mil quinientos veinte y ocho) IVA incluido.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

FLYTEC COMPUTERS RUC 80032314-9

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Coordinación Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

FLYTEC COMPUTERS RUC 80032314-9

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Octubre de 2.022.

OSNI MUCCELLIN DE ARRUDA
REPRESENTANTE LEGAL
C.I.C. Nº 5.992.491
Contratista
FLYTEC COMPUTERS
RUC 80032314-9

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO
C.I.C. Nº 412.151.
Contratante